



ACUERDO MUNICIPAL N° 0110 - 2011-MDCGAL

Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa

TACNA, DISTRITO CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de diciembre del año 2011; de conformidad con lo establecido en el artículo 10 inciso 1 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el regidor William Velásquez Chipana, **propone que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; dejando subsistente todo lo actuado.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Estando a la propuesta efectuada por el regidor William Velásquez Chipana, que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; dejando subsistente todo lo actuado.



Puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta efectuada por el regidor William Velásquez Chipana para su debate y análisis, habiendo deliberado se somete a votación la propuesta que se deje sin efecto el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; dejando subsistente todo lo actuado: siendo decisión del Concejo Municipal: 7 votos a favor (regidores Pedro Rospigliosi Maldonado, Jorge Paredes Mansilla, Mariano Ticona Amones, Freddy Huashualdo Huanacuni, Rogelio Ccallomamani Ccallomamani, Juan Seminario Machuca y William Velásquez Chipana). 0 votos en contra, 2 abstenciones (regidores Licetty Tica Mendoza y Nohemy Nina Coarite). **APROBADO POR MAYORIA la propuesta del regidor William Velásquez Chipana.**



De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas y con el voto unánime del Concejo Municipal, se expide el siguiente:



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo Municipal N° 009-2007-MDCGAL, de fecha 30 de enero del 2007, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; dejando subsistente todo lo actuado.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a las instancias pertinentes conforme Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ALCALDIA
Abog. Santiago F. Cun Velasquez
ALCALDE